 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 161 de 2018,
 APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE
 GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018

PROYECTO DE ACUERDO No

“Por el cual se declara el 24 de noviembre como el día de la reconciliación y la paz en Bogotá y se crea la Orden Civil al Mérito “Diana Turbay Quintero”, en el Grado Cruz de Oro”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.


En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y, en especial de la que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declárese el 24 de noviembre de cada año como el día de la Reconciliación y la Paz en Bogotá, en homenaje a las víctimas del conflicto armado en Colombia y de manera especial a la memoria y obra de la periodista Diana Turbay Quintero.

ARTÍCULO 2. La Administración Distrital a través de la Secretaría General por medio de la alta consejería para los derechos de las víctimas y la reconciliación, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte implementarán un plan de acciones para la celebración del día de la Reconciliación y la Paz en Bogotá que fomente y articule estrategias de transformación cultural entre la Administración Distrital y la ciudadanía que promuevan el respeto a las víctimas y la valoración de la diferencias y la no discriminación. Este plan puede incluir actividades artísticas, culturales, pedagógicas, educativas y de reflexión así como el estímulo



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

en las iniciativas participativas para la reconciliación en las localidades y en la Ciudad.

PARÁGRAFO. La Administración Distrital gestionara la participación y vinculará a la organización de estas actividades conmemorativas a entidades públicas y privadas del orden nacional y distrital, organizaciones sociales, comunitarias, defensoras de los derechos humanos y a representantes de la academia que se destaquen frente al objetivo de la Reconciliación y la Paz en Bogotá.


ARTÍCULO 3. Crease la Orden Civil al Mérito “Diana Turbay Quintero”, en el Grado Gran Cruz de Oro, como un reconocimiento a las periodistas individualmente, medios de comunicación local o comunitaria, que resalten en su labor periodística iniciativas y/o procesos y/o eventos en las localidades del Distrito Capital que impulsen la paz y la reconciliación entre las comunidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Orden Civil al Mérito “Diana Turbay Quintero” en el Grado Gran Cruz de Oro de que trata el presente artículo se otorgará a las periodistas y a los medios de comunicación local o comunitaria, que se destaquen en los propósitos de que habla el presente acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Orden Civil al Mérito “Diana Turbay Quintero” en el Grado Gran Cruz de Oro constará de los siguientes elementos: la Resolución de reconocimiento, banda y medalla.

ARTÍCULO 4. La Orden Civil al Mérito en el Grado Gran Cruz de Oro “Diana Turbay Quintero”, de que trata el presente acuerdo se otorgará cada año y será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, en ceremonia especial el 24 de noviembre.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ARTÍCULO 5. La elección de la periodista y el medio de comunicación local y comunitario se realizará a través de un jurado calificado designado por la Mesa Directiva del Concejo y de acuerdo a la reglamentación que para esta expida la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

